

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Jesús Galván Alvarez, como corredor público número 66 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Jesús Galván Alvarez para ejercer la función de Corredor Público con número 66 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Jesús Galván Alvarez podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens.**- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-16/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-16/2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículo 3o., fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de terreno de la solicitud de concesión minera que a continuación se cita, contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 13/2010" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de septiembre de 2010.

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS)	MUNICIPIO	ESTADO
ZACATECAS	30181	MI NIÑA	48.000	GARCIA DE LA CADENA	ZAC.

Lo anterior, en virtud de que erróneamente fue aceptado el desistimiento de la citada solicitud de concesión minera, toda vez que no fue suscrita por la totalidad de los interesados.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2010.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio A. Hernández López.**- Rúbrica.